

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

LEYES

Ministerio de Justicia

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA ESPAÑOLA,

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:

Que las CORTES han decretado y sancionado la siguiente

LEY

Artículo 1.º El llevar sin licencia armas de fuego fuera del domicilio, se considerará delito y se castigará con la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor a un año de prisión correccional, que se aplicará con arreglo al prudente arbitrio de los Tribunales.

Art. 2.º La tenencia de armas de fuego en el propio domicilio, sin la guía o sin la licencia correspondiente, será considerada delictiva y se castigará con igual pena que la señalada en el artículo anterior.

Art. 3.º El depósito de armas de fuego será castigado con el grado máximo de la pena señalada en el artículo primero de esta ley y multa de 1.000 pesetas.

Se entenderá por depósito de armas de fuego la tenencia de más de tres armas de dicha clase en el propio domicilio o en lugar distinto del mismo, sin licencia, autorización o permiso para cada una de las referidas armas.

Art. 4.º Quedan exceptuados del concepto delictivo contenido en los artículos anteriores, la tenencia y uso de armas de caza que no sean de cañón rayado, así como las de valor artístico o histórico.

Los que posean más de tres armas de caza vendrán obligados a ponerlo en conocimiento de la Autoridad, en cualquier forma.

Art. 5.º Los procesos incoados por este delito se tramitarán en la

forma que prescribe el título tercero del libro cuarto de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Art. 6.º El juez instructor, teniendo en cuenta las circunstancias que concurran en el hecho y condiciones personales del procesado, acordará, respecto a la libertad provisional o prisión preventiva del mismo, lo que estime más conveniente para el interés público.

Art. 7.º A los condenados con arreglo a esta ley les serán aplicables los beneficios de la condena condicional, con arreglo al prudente arbitrio de los Tribunales de Justicia, con excepción de los comprendidos en el artículo tercero.

Art. 8.º En los casos en que se precise la entrada y registro en los domicilios, se requerirá siempre mandamiento judicial.

Artículo adicional 1.º Esta ley comenzará a regir a partir de la fecha de su publicación en la *Gaceta de Madrid*, y el plazo de su vigencia no podrá exceder de dos años.

Artículo adicional 2.º Quedan subsistentes las disposiciones vigentes en cuanto no se oponga a lo establecido en la presente ley.

Por tanto:

Mando a todos los ciudadanos que coadyuven al cumplimiento de esta ley, así como a todos los Tribunales y autoridades que la hagan cumplir. Madrid a nueve de enero de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Justicia,
ALVARO DE ALBORNOZ Y LIMINIANA

(De la *Gaceta* núm. 30.)

ORDENES

Ministerio de la Guerra Subsecretaría

SECRETARÍA

PERMISOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el oficial tercero del Cuerpo de OFICINAS MILITARES don

Carlos Mohino Alonso, con destino en este Ministerio, he tenido a bien concederle quince días de permiso por asuntos propios para Biarritz y Pou (Francia), con arreglo a las instrucciones aprobadas por orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101), debiendo cumplimentar lo dispuesto en las de 5 de mayo de 1927 y 27 de junio último (D. D. números 104 y 145).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor General encargado del despacho de la Subsecretaría.

Sección de Personal

AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS

Excmo. Sr.: He tenido a bien aprobar la designación hecha a favor del comandante de INFANTERÍA, con destino en la Caja de Reclusa núm. 54, D. Antonio Jiménez Mora, para el cargo de jefe de la policía Urbana del ayuntamiento de Oviedo (Asturias); disponiendo, al propio tiempo, que el citado jefe quede en la situación de «Al Servicio de otro Ministerios» con carácter eventual, conforme preceptúa el artículo noveno del decreto de 24 de febrero y orden de primero de mayo de 1930 (D. O. núms. 45 y 101, respectivamente), y quedando afecto al Centro de Movilización y reserva número 16 (Oviedo).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor General de la octava división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Nombrado Gobernador civil de Segovia, por decreto de 29 de diciembre último, el capi-

tán de INFANTERIA D. Carlos Jiménez Canito, con destino en el regimiento núm. 24, he dispuesto quede en la situación de «Al Servicio de otros Ministerios» con carácter eventual, y afecto a fines de documentación a la séptima división orgánica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de enero de 1932.

AZAÑA

Señores Generales de la sexta y séptima divisiones orgánicas.

Señor Interventor general de Guerra.

APTOS PARA ASCENSO

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien declarar aptos para el ascenso al empleo superior inmediato, a los oficiales de ARTILLERIA comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Rafael Fernández Hermosa Melchor y termina con D. Joaquín Ros Ruiz, por reunir las condiciones que determina la circular de 9 de junio de 1930 (D. O. núm. 127).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Capitanes

D. Rafael Fernández Hermosa Melchor, de la Comisión de Movilización de Industrias civiles de la primera división.

D. Jesús Berdonces Martialay, del quinto regimiento ligero.

D. José Fernández Unzué, de la Plana Mayor de la brigada de Artillería de la cuarta división.

D. Antonio Rey Sánchez, de la Academia de Artillería e Ingenieros, en comisión.

D. Antonio Muro Gómez, del segundo regimiento ligero.

D. José Loureiro Sellés, de la Comandancia de Ceuta.

D. José Figueras Figueras, de la Fábrica de Oviedo.

D. Jaime Sampol Mercadal, del Grupo mixto núm. 1.

D. Miguel Martín de Oliva Enjuto, del regimiento a caballo.

D. Luis Sartorius Díaz de Mendoza, del mismo.

D. Antonio Sabater Gómez, del primer regimiento ligero.

D. Ignacio Nandín Sobrino, de la Plana Mayor de la brigada de Artillería de la octava división.

D. Manuel Junquera García Pimentel, de la Fábrica de Granada.

D. Luis Echeverría Patruilló, del segundo regimiento de Montaña.

D. Germán Castro Gómez, de la Plana Mayor de la brigada de Artillería de la primera división.

D. Miguel López Uriarte, del regimiento de Costa núm. 2.

D. Eduardo Pinilla Bermejo, del 13.º regimiento ligero.

D. Julián Orcajo Vázquez, del regimiento de Costa núm. 3.

D. Fernando Sanz Gómez, del Museo del Arma.

D. Francisco Hernández Pomares, de la Fábrica de Trubia.

D. Francisco Jiménez Verger, del Grupo mixto núm. 1.

D. Estanislao Rodríguez Sancho, del noveno regimiento ligero.

D. Bernardo de la Fuente Ledo, del séptimo regimiento ligero.

D. Gerardo Gómez Palacios, del Parque de Ejército número 1.

D. Luis Parallé Vicente, de la Sección de Campaña de la Escuela de Tiro.

D. Manuel Fernández Landa Fernández, de la Fábrica de Trubia.

D. Francisco Cuesta Cuesta, de la Fábrica Nacional de Productos Químicos.

Tenientes

D. Manuel Pardo Ochoa, de las Intervenciones Militares de Gomara Xauen.

D. Benito López López, de las mismas.

D. Galo Bullón Díaz, de las mismas.

D. Luis Martínez Mateos, del regimiento a caballo.

D. Enrique Gato Herrero, del segundo regimiento ligero.

D. José Álvarez Sánchez, del mismo.

D. Pedro González Cantero, del mismo.

D. Cándido Soto Odriozola, del tercer regimiento a pie.

D. Emilio Martínez Simón, del mismo.

D. Fernando Ferrer Yarza, del mismo.

D. Francisco Iriarte Folache, del Grupo Escuela de Información 1.

D. Enrique Gasset de las Morenas, del mismo.

D. Ramón Díez de Ulzurum Arana, del mismo.

D. Jesús de la Presilla Bergia, del tercer regimiento a pie.

D. José Virgili Quintanilla, del sexto regimiento ligero.

D. José Hilla Tuero, del mismo.

D. José Hernández Tarruella, del mismo.

D. José García Martínez, del mismo.

D. Joaquín Ros Ruiz, del mismo. Madrid, 29 de enero de 1932.—Azaña.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: He tenido a bien declarar apto para el ascenso a teniente y conferir este empleo al alférez del Arma de CABALLERIA destinado actualmente en Aviación Mil-

itar, escuadra de Sevilla, D. Eloy Fernández Navamuel, por reunir las condiciones que determina la orden circular de 9 de junio de 1931 (D. O. núm. 127); debiendo disfrutar en el empleo que se le confiere la antigüedad de 26 de septiembre de 1931 y continuar en su actual destino.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien declarar apto para el ascenso a teniente y conferir este empleo, al alférez del Arma de CABALLERIA D. Salustiano Robledo García, con destino en el regimiento de Cazadores número 4 y haciendo el curso en la Escuela Central de Gimnasia, por reunir las condiciones que determina la orden circular de 9 de junio de 1930 (D. O. núm. 127), debiendo disfrutar en el empleo que se le confiere la antigüedad de 8 de julio de 1931, continuar en su actual destino y comisión y colocarse inmediatamente después de D. José de la Lastra Messías, surtiendo efectos administrativos esta disposición en la revista de Comisario del corriente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor General de la sexta división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que la orden Ministerial de 22 de septiembre último (D. O. núm. 214) por la que se concedía el empleo de teniente a varios oficiales de CABALLERIA se entienda rectificada en el sentido de que la antigüedad que deben disfrutar los comprendidos en la siguiente relación, es la de 8 de julio de 1931, debiendo colocarse en su nuevo empleo por este orden en el puesto que determina la circular de 4 de julio citado (D. O. núm. 147), a continuación de D. Antonio Pinillas Fisac por pertenecer a la misma promoción.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Enrique Llorens Bayón.
» Santiago de Coca y Aragón.
» Teodisio Crespo Bermejo.
» José de la Lastra Messías.
Madrid, 29 de enero de 1932.—Azaña.

D. Gabriel Izquierdo Jiménez, disponible en la tercera división orgánica, 1.000 pesetas por dos quinquenios, desde primero de febrero próximo.

D. Francisco Corrales Gallego, disponible en la primera división orgánica, 1.200 pesetas por dos quinquenios y dos anualidades, desde primero de diciembre último.

D. Angel Sánchez del Aguila y Mencos, disponible en la primera división orgánica, 500 pesetas por un quinquenio, desde primero de octubre último.

D. Julián Zulueta Echevarría retirado en la primera división orgánica, 500 pesetas por un quinquenio, desde primero de julio último.

D. Guillermo Alonso Carrasco, retirado en la octava división orgánica 500 pesetas por un quinquenio, desde primero de julio último.

Tenientes.

D. Basilio Seco Carretero, del regimiento Cazadores núm. 10, 1.000 pesetas por dos quinquenios, desde primero de enero actual.

D. Martín Carretero González, del regimiento Cazadores núm. 2, 1.200 pesetas por dos quinquenios y dos anualidades, desde primero de enero actual.

D. Santiago Aguado Calvo, del regimiento Cazadores núm. 4, 500 pesetas por un quinquenio, desde primero de febrero próximo.

Profesor primero de Equitación Militar.

D. Manuel Blanco Bossio, de la Comandancia Militar de Baleares, 500 pesetas por llevar dieciocho años de oficial, desde primero de enero actual.

Madrid, 29 de enero de 1932.—
AZAÑA.

Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder a los tenientes de ARTILLERÍA D. Ildefonso González Martín y D. Raimundo Pascual Fortuny, destinados en el Parque divisionario número 8 y Grupo mixto núm. 1, respectivamente, el premio de efectividad de 500 pesetas anuales, a partir de primero de octubre de 1931, por cinco años de oficial, con arreglo a la circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253), quedando modificada en este sentido la orden de 15 del actual (D. O. núm. 14), que les concedía dichos beneficios.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de enero de 1932.

AZAÑA

Señores General de la octava división orgánica y Comandante militar de Baleares.

Señor Interventor general de Guerra.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Visto el escrito de Vucencia fecha 7 del actual, dando cuenta de haber declarado, con carácter provisional, en situación de reemplazo por enfermo, a partir del día 17 de noviembre último, y con residencia en Murcia, al practicante militar D. Pedro Arauda Cortés, del suprimido Hospital de Alicante, he tenido a bien aprobar la determinación de V. E. por hallarse comprendido en las órdenes circulares de 5 de junio de 1905 y 18 de noviembre de 1916 (C. L. núms. 101 y 150).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor General de la tercera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

RETIROS

Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder el retiro para Madrid al capitán de ARTILLERÍA D. Manuel Manzanal García, en reserva en la misma capital, por haber cumplido la edad para obtenerlo el 27 de diciembre último, siendo baja por fin del citado mes el el Arma a que pertenece.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: He dispuesto que el sargento de INFANTERÍA Juan Cruz Expósito, del regimiento núm. 40, cause baja en el Ejército en fin del presente mes, por haber cumplido la edad reglamentaria para el retiro forzoso en 20 del mismo, debiendo cursarse la correspondiente propuesta de retiro para que, por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, se le haga el señalamiento de haber pasivo que le corresponda.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor...

Excmo. Sr.: Se concede el retiro en situación de retirado, con residencia en Córdoba, al cabo del Cuerpo de PARADISTAS, Francisco Lupiáñez Moral, que lo ha solicitado, en virtud y con sujeción a los preceptos del decreto

de 7 de agosto último (D. O. número 179) y disposiciones complementarias, en cuya situación percibirá el haber definitivo que le corresponda y que oportunamente se le señalará, causándole baja en el Ejército por fin del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el suboficial de INGENIEROS, piloto militar de acoplano, con destino en el Servicio de Aviación D. José del Río Escobar, en solicitud de que se le indemnizase de las prendas mayores que adquirió de su peculio particular al ascender a suboficial; teniendo en cuenta que si bien no le comprende la orden circular de 9 de diciembre de 1927 (D. O. núm. 279), que concede la gratificación de veterano de 150 pesetas, por haber ascendido con fecha 6 de octubre del mismo año, es decir anterior a la mencionada disposición, debió el Cuerpo facilitarle a su ascenso las citadas prendas costeadas por su fondo de material, según previene el artículo primero de la orden circular de 17 de julio de 1916 (C. L. núm. 150), lo que no efectuó por carecer de existencias de prendas en dicha fecha, de acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra y Ordenación de pagos y contabilidad de este Ministerio, no debiendo disponer que por el fondo de material de su Cuerpo le sea abonado el importe de las referidas prendas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 9 del actual, promovida por el capitán de INFANTERÍA D. Antonio Díez de Rivera y Almunia, disponible voluntario en esta división, en súplica de que se le conceda la vuelta al servicio activo, he tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, el que continuará en la misma situación hasta que le corresponda ser colocado, según precepta la or-

COMISIONES

Excmo. Sr.: He tenido a bien nombrar una comisión que, presidida por el subinspector Veterinario de primera clase D. Alfredo Seijo Peña, con destino en este Ministerio, esté integrada por el subinspector Veterinario de segunda clase D. Silvestre Miranda García, de la Sección móvil de Evacuación Veterinaria número 1, y D. Francisco Soto de Usa, del regimiento de Artillería a caballo y a la que se unirá en Africa un oficial para cada una de las dos zonas, nombrado por el jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos a propuesta del Presidente.

Esta comisión que se confiere por el plazo máximo de un mes, se trasladará a la zona del Protectorado Español de Marruecos y tendrá por misión el estudio de todos los servicios veterinarios de aquel territorio, enfermedades enzoóticas y epizooticas reinantes, medios de combatirlas, y en su vista, organización definitiva de estos servicios con miras prioritarias a la extinción completa de esas zoonosis, debiendo a su regreso redactar una memoria comprensible de todos aquellos extremos objeto de estudio y de la que como plan definitivo dimanen normas concretas a seguir en prosecución de los fines que se indican.

Será indemnizable, cargando su importe a la Sección 14 y haciendo los viajes por cuenta del Estado, debiendo en Marruecos facilitarse los medios precisos para su desplazamiento a las diferentes guarniciones y campamentos, así como cuantas facilidades se estimen por aquella superioridad indispensables al desempeño de los servicios que se les encomienda.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor General encargado del despacho de la Subsecretaría.

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos y General de la primera división orgánica.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E. en 23 del actual, he tenido a bien disponer que el capitán de INFANTERÍA D. Tomás Salmerón López, del regimiento 15, pase destinado, de plantilla, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas 5.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la segunda división orgánica e Interventor general de Guerra.

DIETAS

Excmo. Sr.: Debiendo continuar en el curso de Cirugía el capitán médico D. Juan Jiménez Torres, con destino en el Hospital Militar de Gerona, el cual fué nombrado alumno para dicho curso, según orden de 29 de octubre último (D. O. número 220), he tenido a bien prorrogarle por un trimestre, a partir de primero del actual, el derecho al percibo de dietas reglamentarias, con arreglo a lo dispuesto en el grupo d) del decreto de 18 de junio de 1924 (D. O. núm. 139), deducido el 20 por 100 correspondiente a la primera prórroga, según determina la orden circular de 13 de febrero de 1925 (D. O. núm. 36).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor general de Guerra.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el capitán de CABALLERÍA D. Jerónimo Pérez Val, "Al servicio de otros Ministerios", por prestarlos en las Intervenciones Militares de Melilla, quede disponible en la citada plaza, por haber quedado sin colocación al efectuarse el nuevo acoplamiento de aquellas fuerzas, según participa a este Ministerio la Dirección general de Marruecos y Colonias.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 25 del actual, participando que el teniente de la GUARDIA CIVIL, de reemplazo por enfermo en la primera división orgánica, D. Alberto Tierno Ortega, se encuentra útil para el servicio, he tenido a bien disponer que el mencionado oficial quede disponible forzoso en la misma división hasta que le corresponda ser colocado y afecto para haberes al 26.º Tercio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Director general de la Guardia Civil e Interventor general de Guerra.

ENFERMERAS

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el comandante médico don Juan Martín Rocha, con destino en la Academia de Sanidad Militar, forme parte, como vocal militar del Tribunal examinador que se ha de constituir a primero de febrero próximo en el Dispensario Central de la Cruz Roja Española, para juzgar a las alumnas que aspiran al título de enfermeras de dicha Institución.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder el premio de efectividad, a los jefes y oficiales de CABALLERÍA que figuran en la siguiente relación, que principia con el teniente coronel D. Salvador Portillo Belluga y termina con el profesor primero de Equitación Militar D. Manuel Blanco Bossio, por hallarse comprendidos en la circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253), debiendo empezar a percibirlo a partir de las fechas que se indican, salvo los comprendidos en el apartado cuarto de la regla segunda de la mencionada circular, para los que se seguirán las normas que se determinan en dicho apartado y en la circular de 17 de enero de 1931 (D. O. núm. 15).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Tenientes coroneles.

D. Salvador Portillo Belluga, del regimiento Cazadores núm. 6, 500 pesetas por llevar cinco años de empleo, desde primero de febrero próximo.

D. José Monasterio Ytaurte, de la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia, 500 pesetas por un quinquenio, desde primero de octubre último.

Comandantes.

D. Julián Forniers del Campo, disponible en la primera división orgánica, 1.200 pesetas por dos quinquenios y dos anualidades desde primero de noviembre último.

Capitanes.

D. Avertano González y Fernández Muñiz, de los servicios de material e Instrucción de Aviación Militar, 500 pesetas por un quinquenio, desde primero de febrero próximo.

den de 8 de enero de 1927 (C. L. número 6).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor General de la tercera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Material

COMPRA DE GANADO

Circular. Excmo. Sr.: Para las adquisiciones de ganado que efectúe el Depósito Central de Remonta y Compra, he tenido a bien disponer que el comandante de la GUARDIA CIVIL D. Francisco Monarde Hernández, con destino en la Sección de Material de este Ministerio, quede afecto al mencionado Depósito, para formar parte como vocal, de las Comisiones que se nombren para adquirir ganado con destino a la Guardia Civil, quedando sin efecto la real orden de 11 de abril de 1923 (D. O. núm. 83), que disponía la asistencia de las mencionadas compras de un veterinario militar, dependiente de la Dirección de dicho Instituto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Para las adquisiciones de ganado que efectúe el Depósito Central de Remonta y Compra, durante el ejercicio en curso, he tenido a bien disponer que el capitán de Artillería D. Carlos Azcárraga Montesinos, con destino en el regimiento a Caballo, quede afecto, durante el año actual, al mencionado Depósito, para formar parte, como vocal, de las Comisiones que se nombren para adquirir ganado con destino a las Unidades del Arma de Artillería, cesando en igual cometido el capitán de la misma Arma, D. Juan Maciá Odrizola.

Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor...

SERVICIO DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Examinado el «Proyecto de obras de consolidación y reforma del Cuartel de CABALLERIA en Alcalá de Henares», desglosado del proyecto primitivo aprobado en 24 de marzo último y formulado por la Comandancia de obras y fortificación de esa división, he tenido a bien aprobarlo y disponer que la ejecución de las obras que lo integran sea por administración, con arreglo al decreto de 12 del mes actual (D. O. núm. 14); debiendo ser cargo el importe de su presupuesto, que asciende a 200.000 pesetas a las asignadas para esta obra en la propuesta eventual de 26 de diciembre próximo pasado (DIARIO OFICIAL núm. 291).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Ordenador de pagos e Interventor general de Guerra.

Sección de Instrucción y Reclutamiento

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia y certificado facultativo relativo al alumno de INGENIEROS, de la Academia de Artillería e Ingenieros, D. Rafael Manzano Ramos, he tenido a bien conceder al mismo veinticinco días de licencia por enfermo para Málaga, que empezará a contarse a partir del día 5 del actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica.

Señores General de la segunda división orgánica y Director de la Academia de Artillería e Ingenieros.

Estado Mayor Central

Sección de Información e Historia

AGREGADOS MILITARES SERVICIO DE INFORMACION

Circular. Excmo. Sr.: Con fecha 24 de julio de 1929 (D. O. número 166), se publicó una disposición ordenando que por depender directamente de este Ministerio los agregados militares a las Embajadas y Legaciones en el extranjero para todos los asuntos relacionados con el Ejército, los distintos Centros, Dependencias y Organismos militares debían dirigirse a este Centro, cuando tuvieran que solicitar datos, informes, compras de material o gestiones de cualquier índole en que aquéllos hayan de intervenir.

En confirmación de esta orden, y con objeto de lograr su más exacto cumplimiento y conseguir la unificación necesaria en el servicio de información, que debe estar centralizado y regulado por el organismo competente del Estado Mayor Central, al que corresponde fijar lo que puede facilitarse y del cual dependen directamente los agregados militares, cuyas gestiones en los Centros militares extranjeros deben tener siempre carácter oficial y sin que sea admisible que tales jefes empleen sus relaciones oficiales en investigaciones particulares; investigaciones que, por otra parte, pudieran estar ya hechas anteriormente y clasificadas en la Sección correspondiente de este Centro, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Todos los Centros, Entidades, autoridades y personal militar en general que necesiten una información profesional del extranjero lo solicitarán siempre del Estado Mayor Central, que la proporcionará, desde luego, o la interesará de quien corresponda.

2.º Queda prohibido terminantemente a nuestros agregados militares en el extranjero que den directamente información alguna de carácter profesional, ya que las peticiones de este género siempre deberán ser cursadas por conducto del Estado Mayor Central.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor...

PARTE NO OFICIAL

Asociación de Santa Bárbara y San Fernando

Consejo de Administración

Balance de Caja correspondiente al mes de la fecha

DEBE	Pesetas	Cts.	HABER	Pesetas	Cts.
<i>Existencia anterior</i>	220.989	73	Socios bajas.....	1.672	80
Cuotas de señores socios del mes de diciembre.....	16.988	>	Gastos de Secretaría.....	1.402	90
Recibido de la Intendencia Militar (consignación oficial de diciembre).....	18.872	26	Pensiones satisfechas a huérfanos.....	11.479	00
Idem de la ídem.....	>	>	Gastado por el Co- (Huérfanos 19.440,78 legio en dicbre...) Huérfanas 8.433,50	27.874	20
Idem por honorarios de alumnos internos, etc.....	857	25	Impuesto en la Caja Postal de Ahorros.	1.492	00
Idem por cargos contra señores Jefes, Oficiales y personal civil del Colegio.	481	65	Gratificación para uniforme a huérfanos.....	>	>
Idem por intereses del papel del Estado	880	>	Gastado en obras ejecutadas en el Colegio.....	20	>
Idem por venta de dos reglas de cálculo	51	85			
Idem por donativos y cuotas de señores protectores.....	8.887	36	Existencia en Caja según arqueo.....	224.067	12
Suma	268.008	10	Suma	268.008	10

DETALLE DE LA EXISTENCIA EN CAJA

	Pesetas	Cts.
En metálico en Caja... } De la Asociación.....	14.775	00
En Depósito para responder a cargos.....		
En cuenta corriente en el Banco de España.....	76.769	77
En Carpetas de cargos pendientes.....	46.262	55
En papel del Estado depositado en el Banco de España (110.000 pesetas nominales en títulos del 4 por 100 interior).....	86.009	80
En la Caja Central Militar.....	250	>
Suma	224.067	12

Número de socios existentes en el día de la fecha

Existencia en 14 de diciembre de 1931.....	3.424
Altas.....	55
SUMA	3.479
Bajas.....	61
QUEDAN	3.418

Número de huérfanos existentes en el día de la fecha y su clasificación

	En el Colegio	Con pensión	Sin pensión	Doté	En carrera y preparación	En Academias militares	Pensión invariable	Totales	TOTAL GENERAL
Primera escala	59	48	18	>	61	13	>	199	334
Huérfs.	39	40	16	20	20	>	>	135	
Segunda escala	12	17	3	>	11	1	9	53	164
Huérfs.	35	38	5	12	7	>	13	111	
Totales	145	143	42	33	99	14	22	498	498

Madrid, 15 de enero de 1932.—El Secretario, *Rafael Serrano*.—V.º B.º, El General Presidente, *F. Haro*.